INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
SBE Nº 50/2018

"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA EL HOSPITAL CENTRAL"

ADENDA – ANEXO 2

CONTRATO N° 223/2018

COMERCIAL DON MANUEL.

AÑO 2020

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo Oñeadivanpa Tape Pyahu
Construyendo Juntos un Nuevo Rumbo

ANEXO N° 2 DEL CONTRATO N° 223/2018

"ADENDA"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 31 días del mes de Marzo del año 2.020 el **Instituto de Previsión Social** (Instituto, IPS, Contratante), regido por el Decreto Ley N° 1.860/50, ratificado por Ley N° 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Presidente del Instituto de Previsión social, Abg. **ANDRÉS GUBETICH MOJOLI**, designado conforme al Decreto del Poder Ejecutivo 2.388/2019, por el Gerente de Abastecimiento y Logística, **Mag. Lic. RODRIGO JAVIER VELAZQUEZ AGUIRRE, C.I N° 929.276** y por el Director Operativo de Contrataciones **Abg. Adonis Barrios Villalba, con C.I.N° 4.257.180,** ambos conforme a la Resolución C.A. N° 036-011/17 de fecha 30 de mayo del 2.017, denominado en adelante el CONTRATANTE por una parte, y por otra, la firma **COMERCIAL DON MANUEL,** con RUC N° 422925-8, domiciliada en la Calle Los Redentores N° 776 (Mariano Roque Alonso – Paraguay), representada por el **Señor Manuel Luís ROMAN SOLIS**, con Cédula de Identidad N° 422.925, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominada en adelante CONTRATISTA, denominadas en conjunto "**Las Partes**", e individualmente **"Parte"**, convienen a celebrar la presente Adenda del Contrato N° 223/18 , suscripto en fecha 01 de agosto del 2018, y adjudicado por la Contratante a través de la Resolución N° 046-037/18 de fecha 11 de julio de 2018, dictada por el Consejo de Administración del IPS, en el marco de la Licitación Pública Nacional SBE N° 50/18 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL HOSPITAL CENTRAL", de conformidad a lo estipulado en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de acuerdo con las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: OBJETO. Por la presente Adenda el Instituto de Previsión Social a través de la Resolución N° 022-012/20 de fecha 25 de marzo del año 2020 dictada por el Consejo de Administración del IPS, en su **Art. 1°) AUTORIZAR** la ampliación del Contrato N° 223/18, suscripto con la firma **COMERCIAL DON MANUEL.**, formalizado en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 50/18 "**ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL HOSPITAL CENTRAL**",** modificando parcialmente la Cláusula N° 6 – PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES, conforme al siguiente cuadro:

COMERCIAL DON MANUEL

Ítem N°	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incluido)	Cantidad Ampliada	Monto Ampliado
2	50101538-013	Acelga Japonesa (en Film de PVC y cajas cosechadoras)	Kilogramos	UNIDAD	Por Cantidad	1.500	3.000	Denny's	Nacional	10.200	600	6.120.000
3	50101538-015	Berenjena (cajas cosechadoras)	Kilogramos	UNIDAD	Por Cantidad	400	800	Denny's	Nacional	6.500	160	1.040.000
5	50101538-019	Cebollita (bolsas de polietileno)	Kilogramos	UNIDAD	Por Cantidad	250	500	Denny's	Nacional	11.400	100	1.140.000
6	50101538-034	Coliflor (en Film de PVC y cajas cosechadoras)	Kilogramos	UNIDAD	Por Cantidad	300	600	Denny's	Nacional	21.500	120	2.580.000
8	50101538-008	Lechuga pirati (bolsas de polietileno y cajas cosechadoras)	Kilogramos	UNIDAD	Por Cantidad	1.250	2.500	Denny's	Nacional	19.000	500	9.500.000
10	50101538-009	Locote verde o rojo (cajas cosechadoras)	Kilogramos	UNIDAD	Por Cantidad	4.250	8.500	Denny's	Nacional	6.800	1.700	11.560.000
11	50101538-011	Papa (cajas cosechadoras)	Kilogramos	UNIDAD	Por Cantidad	40.000	80.000	Denny's	Nacional	4.200	16.000	67.200.000
12	50101538-012	Pepino (cajas cosechadoras)	Kilogramos	UNIDAD	Por Cantidad	1.500	3.000	Denny's	Nacional	5.500	600	3.300.000
15	50101538-021	Remolacha (cajas cosechadoras)	Kilogramos	UNIDAD	Por Cantidad	1.400	2.800	Denny's	Nacional	6.400	560	3.584.000
17	50101538-023	Tomate liso (cajas cosechadoras)	Kilogramos	UNIDAD	Por Cantidad	8.500	17.000	Denny's	Nacional	7.600	3.400	25.840.000
18	50101538-023	Tomate perita (cajas cosechadoras)	Kilogramos	UNIDAD	Por Cantidad	15.000	30.000	Denny's	Nacional	6.000	6.000	36.000.000
19	50101538-024	Zanahoria(cajas cosechadoras)	Kilogramos	UNIDAD	Por Cantidad	15.000	30.000	Denny's	Nacional	3.980	6.000	23.880.000
20	50101538-026	Zapallito de tronco (cajas cosechadoras)	Kilogramos	UNIDAD	Por Cantidad	450	900	Denny's	Nacional	7.610	180	1.369.800
23	50101634-002	Banana (cajas cosechadoras)	Kilogramos	UNIDAD	Por Cantidad	31.500	63.000	Denny's	Nacional	3.090	12.600	38.934.000
24	50101634-006	Manzana (Sobre planchas en cajas de cartón de 100 U)	Kilogramos	UNIDAD	Por Cantidad	23.400	46.800	Denny's	Nacional	8.600	9.360	80.496.000
25	50101634-008	Naranja peso mínimo 140g/U (cajas cosechadoras)	Kilogramos	UNIDAD	Por Cantidad	19.800	39.600	Denny's	Nacional	3.708	7.920	29.367.360
26	50101634-009	Pera (Sobre planchas en cajas de cartón de 100 U)	Kilogramos	UNIDAD	Por Cantidad	24.300	48.600	Denny's	Nacional	9.280	9.720	90.201.600
28	12352201-003	Aceite de oliva (frasco hasta 1 L)	Litros	UNIDAD	Por Cantidad	100	200	ALCAZAR	CHILE	70.000	40	2.800.000
30	50101538-003	Ajo (redecilla de plástico)	Kilogramos	UNIDAD	Por Cantidad	225	450	Denny's	Nacional	18.850	90	1.696.500

DON MANUEL
de Manuel Román
RUC: 422925-8

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Adonis Barrios
Director Operativo de Contrataciones

Abg. Andrés Gubetich Mojoli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Mag. Lic. Rodrigo J. Velázquez
Gerente de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajepo Oñeadivapa Tapa Pyahu
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

ANEXO N° 2 DEL CONTRATO N° 223/2018

39	50161509-002	Azúcar (bolsas 5 Kg)	Kilogramos	UNIDAD	Por Cantidad	11.000	22.000	AZUCAR VILLALBA	NACIONAL	8.800	4.400	38.720.000
41	50112003-001	Carne de soja granulada (Paquetes hasta 1 Kg)	Kilogramos	UNIDAD	Por Cantidad	350	700	TEXTILES	NACIONAL	14.600	140	2.044.000
47	50192901-003	Fideo de trigo duro (Paquetes hasta 500 g)	Kilogramos	UNIDAD	Por Cantidad	9.000	18.000	CAROZZI	CHILE	19.900	3.600	71.640.000
48	50192901-003	Fideo integral (Paquetes hasta 250 g)	Kilogramos	UNIDAD	Por Cantidad	1.200	2.400	CAROZZI	PERU	38.800	480	18.624.000
49	50181904-001	Galleta molida (Paquetes hasta 500 g)	Kilogramos	UNIDAD	Por Cantidad	140	280	VILLA MADRID	NACIONAL	6.200	56	347.200
53	50131702-003	Leche entera en polvo (Paquetes 800 g)	Kilogramos	UNIDAD	Por Cantidad	1.100	2.200	BLANCOR	NACIONAL	42.000	440	18.480.000
74	50221001-002	Choclo fresco (en bolsas de polietileno hasta 2 kg)	Kilogramos	UNIDAD	Por Cantidad	1.500	3.000	DENNY'S	NACIONAL	23.100	600	13.860.000
81	50101538-005	Mandioca fresca pelada (Paquete hasta 1 Kg)	Kilogramos	UNIDAD	Por Cantidad	1.500	3.000	YASY KAÑY	NACIONAL	12.000	600	7.200.000
89	50112001-019	Nalga sin tapa al vacío (Bolsas de plástico envasado al vacío por unidad)	Kilogramos	UNIDAD	Por Cantidad	17.000	34.000	GT GERTAN	NACIONAL	34.350	6.800	233.580.000
90	50112001-008	Peceto al vacío (Bolsas de plástico envasado al vacío por unidad)	Kilogramos	UNIDAD	Por Cantidad	12.500	25.000	GT GERTAN	NACIONAL	27.400	5.000	137.000.000
92	50111510-003	Pechuga de pollo fresca deshuesada sin piel peso mínimo 450 g/U (bovinas selladas de origen9	Kilogramos	UNIDAD	Por Cantidad	17.000	34.000	K- ZERO	NACIONAL	20.700	6.800	140.760.000
												1.118.864.460

Monto Total Ampliado a la firma COMERCIAL DON MANUEL: Gs. 1.118.864.460.- (Guaraníes Un mil ciento dieciocho millones ochocientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta) IVA Incluido.-

<u>SEGUNDA</u>: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO. La Proveedora deberá presentar en el plazo de diez (10) días corridos de la firma del Convenio, un endoso de la Garantía de Fiel Cumplimiento presentada originalmente, ampliando el capital asegurado por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del Convenio.-
La Contratista podrá solicitar la cancelación de la póliza y su devolución, previa acreditación del cumplimiento de todas las obligaciones contractuales asumidas en esta Adenda.-
La inobservancia de cualquier cláusula de este acuerdo dará derecho al Instituto a rescindir el Contrato y ejecutar la Garantía otorgada.-

<u>TERCERA</u>: CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA. Por Memorándum CA N° 5000009018 de fecha 12 de marzo de 2020, la Sección Ejecución y Control Presupuestario del Dpto. de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el monto aprobado en el Rubro 311 "Alimentos para personas" del Programa 2, según CDP N° 1021/20 es de Gs. 1.118.864.460.- (Guaraníes Un mil ciento dieciocho millones ochocientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta), para la ampliación del Contrato N° 223/18 suscripto con la firma COMERCIAL DON MANUEL.

<u>CUARTA:</u> TERMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL. Todas las demás Cláusulas del Contrato original quedan a su vez invariables y ratificados por este acto.

EN FE DE LO CUAL, EL INSTITUTO y LA CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizado, firman el presente Convenio, constituido por 2 (dos) páginas progresivamente numeradas, en dos ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, recibiendo cada parte una copia.

DON MANUEL
de Manuel Román
RUC: 422925-8

CONTRATISTA

Abg. Andrés Rubetich Noioli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Jonis Barrios
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. RODRIGO J. VELÁZQUEZ A.
Gerente
Gerencia de Abastecimiento y Logística